



RSI-MTPS-0051-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora XXX **CCCC XXXXX XXXXXX** , quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *¿Cuáles son sus fuentes de financiamiento, es decir, el ministerio de hacienda les asigna a ustedes una parte del presupuesto general de la nación. Pero quisiera saber si ustedes reciben ingresos de alguna otra institución o si ustedes tienen otras formas de generar ingresos para financiar sus programas?*; 2. *Qué porcentaje del presupuesto general de la nación va para el ministerio de trabajo?*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Funcional Institucional (UFI), solicitándole lo concerniente al requerimiento de dicha solicitud





información; en respuesta el referido funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: *En referencia al requerimiento de información SI-MTPS-0051-2017, se informa lo siguiente: 1. De conformidad a la Ley de Presupuesto vigente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social posee fuentes de financiamiento a través del Fondo General y de Donaciones; 2. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social no obtiene ingresos provenientes de ninguna otra institución, ni posee otras forma de generar ingresos; 3. El porcentaje del Presupuesto General de La Nación 2017, destinado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social es el 0.26% ."*

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante; siendo la información proporcionada por Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo Previsión Social, lo cual se detalla de manera textual en la presente resolución de conformidad a lo establecido por el Jefe en mención en informe rendido a esta oficina, dando cumplimiento a lo solicitado por ciudadana; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXX XXXXX Amaya Rodríguez, lo referente a: 1. *¿Cuáles son sus fuentes de financiamiento, es decir, el*





ministerio de hacienda les asigna a ustedes una parte del presupuesto general de la nación. Pero quisiera saber si ustedes reciben ingresos de alguna otra institución o si ustedes tienen otras formas de generar ingresos para financiar sus programas?; 2. Qué porcentaje del presupuesto general de la nación va para el ministerio de trabajo?"; de conformidad a informe rendido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**




